

El futuro de la Ley 1581 en Materia de Tratamiento y Recolección Internacional de Datos

Esteban Jaramillo Aramburo
(ejaramillo@summa-consultores.com)

Camilo Rojas Chitiva
(c.rojaschitiva@gmail.com)

RAZONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO

1. Frecuentes violaciones a las normas de protección de datos en internet.
2. Imposibilidad de sanción por parte de la SIC tratándose de entidades extranjeras.

OBJETO DEL PROYECTO

- (i) extender la protección con la que cuentan los titulares de datos personales frente a la recolección y tratamiento por parte de agentes domiciliados fuera de Colombia;
- (ii) evitar que el internet sirva de plataforma para eludir las normas sobre protección de datos personales;
- (iii) facultar a la Superintendencia de Industria y Comercio para imponer sanciones por la indebida recolección y tratamiento de datos, aun cuando el investigado no resida en el país.

1. Amplía el ámbito de aplicación de la L. 1581 de 2012 a la recolección, tratamiento, uso o circulación de datos de residente Colombianos, por parte de responsables o encargados que no residan en Colombia.
2. Extiende facultades de la SIC respecto del cumplimiento de las normas de protección de datos para responsables o encargados que no residan en Colombia.

¿Tienes Preguntas?



Gracias

Gracias



www.isecauditors.com

www.summa-consultores.com